



Rad. 080013153016-2022-00062-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: NELSON ENRIQUE JULIAO PUCHE.

DEMANDADO: PEDRO PABLO BARRAZA MERCADO.

INCIDENTE DE SANCION

PARTE INCIDENTANTE: NELSON ENRIQUE JULIAO PUCHE

PARTE INCIDENTADA: la CLINICA DE LA COSTA S.A.S.

Barranquilla, 25 de noviembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20- 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente pronunciarse sobre la solicitud de aplazamiento de la Audiencia programada para el día 30 de noviembre de 2022. Para lo de su conocimiento.

La Secretaria,

SILVANA TAMARA CABEZA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de noviembre dos mil veintidós (2022).

ASUNTO

Citar a las partes AUDIENCIA de que trata el inciso 3° del artículo 129 del C.G.P.

CONSIDERACIONES.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, ojeado el expediente se observa que se encuentra acreditado que la Doctora MARIA ELENA SAAVEDRA BORNACELLY apoderada general y representante legal de la CLINICA DE LA COSTA S.A.S., tiene una imposibilidad de asistir a la diligencia programada para el día 30 de noviembre de 2022, a las 9:00 A.M. (numeral 9 del cuaderno 3° del expediente digital), por lo cual se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del inciso 3° del artículo 129 del C.G.P., por lo cual se programa la misma de acuerdo a la agenda del Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado



RESUELVE:

1. Señalar como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el inciso 3° del artículo 129 del C.G.P., el día 25 de enero de 2022 a las 09:00 A.M., para lo cual las partes deben conectarse a la plataforma virtual “**Teams**” a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.
2. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el **protocolo** a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.
3. Notifíquese la presente decisión por correo electrónico a la sociedad CLINICA DE LA COSTA S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA